Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/wb2uf8c

Presentación

El respeto a los derechos a la igualdad y a la no discriminación debe ser uno de los objetivos de todo Estado democrático. Los derechos humanos y la dignidad de las personas son dos elementos inherentes para la cohesión social mexicana. Las reformas del 10 de junio de 2011 permitieron elevar a rango constitucional los derechos humanos, como obligación de las autoridades para respetarlos y promoverlos, en un marco de igualdad y no discriminación, basados en el principio *pro personae* y con pleno respeto a los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano.

La discriminación es un fenómeno que se sustenta en una visión dominante de que unas personas pueden ser superiores a otras por su origen social, por el color de su piel, por la lengua que hablan, por su apariencia física, su edad, su identidad de género o preferencia sexual, o por cualquier otro motivo.

La discriminación es un cáncer de la democracia porque daña el tejido social y coloca en desventaja a grupos sociales a quienes se les excluye del ejercicio de sus derechos. Las prácticas discriminatorias subsisten en actitudes y prácticas del comportamiento social como señala el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) de la Organización de las Naciones Unidas.

Desde la promulgación de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) el 11 de junio de 2003, México cuenta con una ley que introdujo al orden jurídico nacional disposiciones que tienen la finalidad de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación en contra cualquier persona y de promover la igualdad de oportunidades y de trato.

La LFPED estableció, en su artículo 16, la creación del Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (Conapred).

Después de diez años de vigencia y aplicación era necesario llevar a cabo una reforma integral de la LFPED, para brindar una

DR © 2014. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
https://www.conapred.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/wb2uf8c

mayor protección del derecho a la igualdad y no discriminación y disponer de más y mejores herramientas de combate a la discriminación estructural.

Derivado de un esfuerzo conjunto entre el Poder Ejecutivo, el H. Congreso de la Unión y el Conapred, el día de hoy, México cuenta con una LFPED que fortalece el marco legal contra la discriminación.

A raíz de esta reforma, la Ley establece mejores definiciones para su cumplimiento, armoniza la definición de discriminación con las de los tratados internacionales y determina en forma mucho más clara lo que deben ser las políticas públicas en materia de igualdad, es decir, no contempla únicamente la prevención de la discriminación, sino también la construcción de acciones que ayuden a nivelar la atención a la ciudadanía y a generar procesos de igualdad de trato, desarrollando acciones afirmativas para grupos en situación de discriminación.

En apego a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LFPED integra una cláusula antidiscriminatoria y establece la obligación de los poderes públicos federales como sujetos obligados.

En lo que respecta a las acciones en contra de las conductas discriminatorias, la LFPED unifica los procedimientos ante actos de discriminación cometidos por autoridades y particulares, además de establecer medidas encaminadas a la reparación del daño.

En conclusión, la reforma integral a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación la convierte en un instrumento jurídico más fuerte y vanguardista para la defensa de los derechos humanos, con mayor capacidad de protección del derecho a la igualdad y a la no discriminación.

Lic. Ricardo Bucio Mújica
Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

DR © 2014. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
https://www.conapred.org.mx/